-PROMULGADA TACITAMENTE-ART. 769 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 8356/98.-

VISTO:

El expediente N°SSP-9413-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician por nota del Director General de Limpieza Urbana dependiente de de Servicios Públicos del Municipio, Secretaría la autorización este Organo solicitando a contratación del servicio de limpieza y el mantenimiento de sanitarios existentes en los Balnearios grupos Municipales .-

Que en dicho pedido se exponen los motivos de funcionalidad operativa que justifican la solicitud ante la insuficiencia de personal, especialmente en la temporada estival.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N°318/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/98, celebrada por el Cuerpo el 13 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a -----disponer la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los cinco (5) grupos sanitarios emplazados en los Balnearios Municipales, mediante la modalidad contractual que considere más apropiada, dada las características particulares del servicio.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SSP-9413-M-97).-

ES CODIA

Dra. NOUM is to a

Fho-Churchian

FDO: ORTIZ DALTON

Ordenaise Municipal No 8356 119 8 Promulyada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SSP. 8413. M. 83.